



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 036/2025

PORONGO, 19 de septiembre de 2025

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

La Hoja de Ruta N°5696 del 19 de septiembre de 2025, el Abg. Yver Limón – Asesor Municipal de Gestión y Coordinación, mediante la cual remite Informe Técnico SMOP/DMMF/HMM N° 052/2025 de Proceso de Contratación por Excepción del proyecto “AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art.302 señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley Marco de autonomías y Descentralización 031 de 19 de Julio del 2010 en su Art. 34 párrafo II establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: Un Concejo Municipal con facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora y un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su artículo 10 que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, los procesos de contratación de Bienes y Servicios de las entidades públicas deberán registrarse por las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus actualizaciones.

Que, el Capítulo IV en la Sección IV del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, regula la Modalidad de Contratación por Excepción en sus artículos del 63 al 66.

Que, el artículo 63 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, señala la Modalidad de Contratación por Excepción, como la: "Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, única y exclusivamente por las causales de excepción señaladas en el Artículo 65 (...)".

Que, el artículo 64 del Decreto Supremo N° 0181, establece que: "La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción. La autorización de las



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

contrataciones por excepción será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución".

Que, el artículo 65 del Decreto Supremo N° 0181, establece: "La Contratación por Excepción, procederá única y exclusivamente en los siguientes casos "q) cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez".

Que, el artículo 13 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales estipula la Jerarquía Normativa Municipal, estableciendo que: "... La Jerarquía Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ÓRGANO EJECUTIVO: b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia".

Que, el artículo 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 5, establece como atribución del alcalde, Dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 05/2017, (Ley Municipal de Contratos y Convenios), el Artículo 20, (Contrato de Ejecución Directa) en su Numeral II.- Las contrataciones por excepción, emergencia y directa, son aquellas definidas y prevista en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. El Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, un informe técnico y financiero de las acciones tomadas en aplicación de estos contratos de carácter excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPA N° 96/2025 DE DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 27 de junio de 2025 en su artículo 1° resuelve: "Se APRUEBA el Informe Evaluación y Recomendación del 25 de junio de 2025 y se DECLARA DESIERTA la Convocatoria Publica Nacional a la Producción y Empleo para la "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE" con CUCE: 25-1703-00-1561898-1-1 y Código Interno G.A.M.P. ANPE OBRAS 03/2025, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS)".

Asimismo, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPA N° 153/2025 DE DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 22 de agosto del 2025, en su artículo 1° resuelve: "Se APRUEBA el Informe Evaluación y Recomendación del 18 de agosto de 2025 y se DECLARA DESIERTA la Convocatoria Pública Nacional a la Producción y Empleo para la "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE" con CUCE: 25-1703-00-1561898-2-1 y Código Interno G.A.M.P. ANPE OBRAS 03/2025, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 181 (NB-SABS), No se hubiera recibido ninguna propuesta; toda vez que no se presentaron propuestas".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Informe Técnico SMOP/DMMF/HMM N°052/2025 emitido por el Ing. Henry Menacho Montalván, Profesional "A" Responsable de Fiscalización y Supervisión de Obras II dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas, remite a la MAE "Informe Técnico de Proceso de Contratación por Excepción", mediante la cual informa del proyecto de "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE", realiza la justificación técnica de la necesidad de solicitar ante la instancia correspondiente la contratación por excepción ya que tiene dos Resoluciones de Declaratoria desierta en sujeción. a lo establecido en el Decreto Supremo 181 art. 65 inciso q) Cuando una Convocatoria Nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez; en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se AUTORIZA el INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN para la "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE", bajo la modalidad de Contratación por Excepción, en el marco del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), artículo 32° inciso c), artículo 65° inciso q) y artículo 64° y la Ley Municipal N° 05/2017 de 10 de mayo de 2017, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 20°.

ARTÍCULO 2°.- Se encomienda al Secretario Municipal de Obras Publicas llevar adelante todas las actividades administrativas conforme a lo establecido en el procedimiento del presente Decreto Edil, para el Proceso de Contratación de obra "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE", bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

ARTÍCULO 3°.- Se establece el siguiente procedimiento para llevar adelante el proceso de contratación por excepción de la obra "AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD AGUA DULCE":

- 1) La Unidad Solicitante remitirá al Secretario Municipal de Obras Publicas la respectiva solicitud, debiendo adjuntar lo siguiente:
 - a) Especificaciones Técnicas
 - b) Certificación Presupuestaria.
 - c) Inscripción al Plan Anual de Contrataciones (PAC).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

- d) Documentación que respalde la determinación del precio referencial.
 - e) Identificación de Potenciales Proponentes a invitar
 - f) Comunicación interna solicitando el inicio del proceso de contratación, en la cual deberá recomendar a quien se realizará la invitación a la empresa y/o persona natural que emitió la proforma.
- 2) El Secretario Municipal de Obras Públicas, instruirá se dé inicio al proceso de contratación en la modalidad Por Excepción y remitirá la solicitud a la Dirección Municipal Administrativa.
- 3) La Dirección Municipal Administrativa revisará la solicitud, las especificaciones técnicas, Certificación Presupuestaria e Inscripción al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en caso de que no haya ninguna observación elaborará las invitaciones a persona natural o jurídica para que presenten sus propuestas, adjuntando especificaciones técnicas y/o términos de referencias.
De igual manera, elaborará los memorándums de designación de la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación.
- 4) El Secretario Municipal de Obras Públicas, firmará las invitaciones, estableciendo un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles para presentar propuesta técnica- económica.
- 5) El Secretario Municipal de Obras Públicas firmará los memorándums de designación de Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación.
- 6) Los proponentes presentarán su propuesta técnica – económica en sobre cerrado en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la invitación, en la oficina de la Dirección Municipal Administrativa dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.
- 7) La Dirección Municipal Administrativa, elaborará y firmará el acta de presentación de propuesta técnicas- económicas.
- 8) La Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, conjuntamente con un funcionario de la Dirección Administrativa, realizará la apertura de las propuestas presentadas, para lo cual se elaborará el acta correspondiente.
- 9) La Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación realizará la revisión, análisis, evaluación y calificación de las propuestas, emitiendo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

un informe de recomendación dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la apertura de propuestas.

- 10) La Máxima Autoridad Ejecutiva, recibido el Informe de la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, remitirá a la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos para que se elabore la disposición que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta, en el plazo de 2 (dos) días hábiles.
- 11) La Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en el plazo de 2 (dos) días hábiles de recibido el Informe de la Comisión de Calificación, elaborará y firmará la normativa que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta según corresponda, remitiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su consideración y suscripción.
- 12) La Máxima Autoridad Ejecutiva remitirá el proceso de contratación con la disposición que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta al Secretario Municipal de Obras Públicas, para que a través de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas realice la notificación correspondiente.
- 13) La Dirección Municipal Administrativa, notificará a los proponentes con la normativa que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta, y en el caso de adjudicación se solicitará mediante nota la presentación de los documentos legales, técnicos y administrativos en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación.
En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas, el Secretario Municipal de Obras Públicas analizará la viabilidad de ampliar el plazo de presentación de documentos, debiendo emitir nota expresa en el plazo de 2 (dos) días hábiles de la recepción de la solicitud.
- 14) Presentada la documentación por parte el adjudicado, la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado, emitiendo informe al respecto en el plazo de 2 (dos) días hábiles.
- 15) Con el informe de verificación, el Secretario Municipal de Obras Públicas, en el plazo de 1 (un) día hábil, remitirá con nota a la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

- 16) La Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, elaborará el informe de revisión de legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, remitiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la suscripción del contrato.
- 17) Remitido el contrato suscrito por las partes, la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos deberá registrar y remitir el contrato a la Contraloría General del Estado (CGE), de acuerdo con la normativa emitida por la CGE y devolverá todos los antecedentes a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, para su correspondiente registro y archivo en la Dirección Municipal Administrativa.
- 18) La Máxima Autoridad Ejecutiva designará la comisión de recepción mediante memorándum, la misma que estará integrada por representantes de la unidad solicitante y la unidad administrativa quienes efectuarán la recepción de la obra y darán su conformidad o disconformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencias.
- 19) La Dirección Municipal Administrativa remitirá con nota las partes principales (en copia legalizada) del proceso de contratación a la Unidad Solicitante para la elaboración de la o las solicitudes de pagos.

De igual manera, realizará el registro del proceso de contratación en el SICOES máximo 20 (veinte) días hábiles computables a partir de la fecha de formalización de la contratación mediante Contrato, y del Acta de Recepción o Acta de Conformidad.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal Administrativa, dependiente la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, queda encomendada, al estricto cumplimiento del presente Decreto Edil.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abg. José Negrete Román
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. Efraín Espínola Montenegro
PROFESIONAL 'N' - RESPONSABLE DE
ANÁLISIS Y GESTIÓN JURÍDICA
Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo